

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17.664/05. *Resolución de la Generalitat de Catalunya del Departament de Treball i Indústria, de 10 de marzo, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica. Exp. 00019003/2004; ref. A-9466-RL.*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, de Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la reforma y cambio de tensión de 11 a 25 kV de la línea aérea Fontvella, entre los apoyos T-265 y T-35 existentes, en el término municipal de L'Espuga Calba Garrigues).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4218, de 14.9.2004, en el BOE núm. 14, de 17.1.2005, y en los diarios El Segre y La Mañana, ambos de 12.1.2005.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado al Ayuntamiento del término municipal donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación para su exposición al público por un período de 20 días, para que se pueda comprobar la existencia de errores en la relación de afectados que consta en el Anuncio de información pública, así como formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real decreto mencionado.

Visto que la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., no ha podido llegar a un acuerdo con el señor Salvador Cuadras Benet, propietario afectado por esta instalación eléctrica, se le ha notificado individualmente para que pueda formular las alegaciones que sean procedentes.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe al Ayuntamiento de L'Espuga Calba, el cual, dentro del plazo otorgado, manifestó su conformidad a la autorización solicitada.

Completados los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la reforma y cambio de tensión de 11 a 25 kV de la línea aérea Fontvella, entre los apoyos T-265 y T-35 existentes, en el término municipal de L'Espuga Calba (Garrigues).
2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4218, de 14.9.2004.
3. Aprobar el proyecto de ejecución con las características técnicas siguientes:

Origen: TM núm. 265 existente de la línea aérea 25 kW Fontvella.

Final: TM núm. 35 existente de la línea aérea 25 kW Fontvella.

Término municipal: L'Espuga Calba.

Tensión: 25 kW.

Longitud: 2.221 m.

Número de circuitos: 1.

Número de conductores de la línea: 3.

Material de los conductores: Aluminio-acero.

Sección en mm²: 56.

Material de los nuevos apoyos: Metálicos.

Altura media de los apoyos: 20,40 m.

Vano medio: 158,65 m.

Término municipal: L'Espuga Calba (Garrigues).

Presupuesto: 42.142,97 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada y también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Ricardo Cabestre Peiret, visado en fecha 13 de mayo de 2004, con el núm. 004030, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses contados desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

e) Los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida podrán realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y su finalización.

La comunicación del final se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que esta imponga.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 10 de marzo de 2005.—Pilar Nadal i Reimat, Directora de los Servicios Territoriales.

18.854/05. *Edicto de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria, de 19 de abril de 2005, por el que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de un proyecto en el término municipal de Campmany.*

Considerando las secciones 1 y 2 y el capítulo 5 del título 7 del Real Decreto de 1 de diciembre, y de acuerdo con la Resolución de 17 de junio de 2004, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de reforma de la línea de 25 kV Jonquera, con la instalación de un segundo circuito entre el CD 18344 Vilarroda y derivación al CD 18341 Banys de la Mercè, en el término municipal de Campmany, a los efectos de lo que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Visto que la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha sometido a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4329, de 23.2.2005; en el BOE núm. 45, de 22.2.2005, y en los periódicos El Punt, de 17.2.2005, y Diari de Girona, de 17.2.2005;

De acuerdo con lo que prevé la Ley de expropiación forzosa indicada, acuerdo fijar la fecha siguiente para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados:

Día y hora: 10 de mayo de 2005, a las 12 h.

Lugar: Ayuntamiento de Campmany.

Esta convocatoria se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Girona (c. Migdia, 50-52, 17003 Girona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un perito o un notario.

La reunión tendrá lugar en la sede del citado Ayuntamiento. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Girona, 19 de abril de 2005.—La Directora de los Servicios Territoriales en Girona, Núria Amay i Bosch.